FUNDACIÓN
OBRAS DE MISERICORDIA
CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

VIGENCIA JULIO DE 2026 – NOVIEMBRE DE 2027

Proyecto de Inversión 7937 – Generación de Oportunidades para la Inclusión Social y Productiva de las Personas Mayores en Bogotá D.C.

Objeto contractual:

Aunar los recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el propósito de brindar atención integral a las personas mayores con dependencia funcional severa del servicio Comunidad de Cuidado, en el marco del Proyecto de Inversión 7937 – Generación de Oportunidades para la Inclusión Social y Productiva de las Personas Mayores en Bogotá D.C.

Versión: 01

Vigencia: Julio de 2026 – Noviembre de 2027

Fecha de elaboración: Julio de 2026

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

VIGENCIA JULIO DE 2026 – NOVIEMBRE DE 2027

Proyecto de Inversión 7937 – Generación de Oportunidades para la Inclusión Social y Productiva de las Personas Mayores en Bogotá D.C.

Objeto contractual:

Aunar los recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el propósito de brindar atención integral a las personas mayores con dependencia funcional severa del servicio Comunidad de Cuidado, en el marco del Proyecto de Inversión 7937 – Generación de Oportunidades para la Inclusión Social y Productiva de las Personas Mayores en Bogotá D.C.

Versión: 01
Vigencia: Julio de 2026 – Noviembre de 2027
Fecha de elaboración: 31 Julio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 2.1. Objetivo General
 2.2. Objetivos Específicos
3. Alcance
4. Definiciones
5. Marco Legal y Normativo
 5.1. Normatividad General
 5.2. Sistema General de Riesgos Laborales
 5.3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 5.4. Medicina Preventiva y del Trabajo
 5.5. Participación de los Trabajadores
 5.6. Riesgo Psicosocial y Convivencia Laboral
 5.7. Emergencias
 5.8. Protección de Datos
 5.9. Actualización de Requisitos Legales
6. Plan de Trabajo del SG-SST
 6.1. Criterios de Planificación
 6.2. Ciclo PHVA
 6.2.1. Planear
 6.2.2. Hacer
 6.2.3. Verificar
 6.2.4. Actuar
 6.3. Estructuración del Plan
7. Obligaciones y Responsabilidades
8. Recursos
 8.1. Recurso Humano
 8.2. Recursos Técnicos
 8.3. Recursos Físicos
 8.4. Recursos Financieros
 8.5. Presupuesto del SG-SST
 8.6. Evaluaciones Médicas Ocupacionales
 8.7. Gestión de Afiliaciones

9. Comunicación, Participación y Consulta
9.1. Correo Electrónico Institucional
9.2. Carteleras y Material Informativo
9.3. Reuniones
9.4. Charlas de Seguridad
9.5. Capacitaciones
9.6. Inducción
9.7. Reinducción
9.8. Comunicados y Circulares
9.9. Actas y Registros de Socialización
9.10. Reporte de Condiciones Inseguras
9.11. Reporte de Accidentes e Incidentes
9.12. COPASST
9.13. Comité de Convivencia Laboral
9.14. Comunicación en Emergencias
9.15. Cambios Normativos y Procedimentales
9.16. Participación y Consulta de los Trabajadores
9.17. Confidencialidad de la Información
9.18. Seguimiento a la Comunicación

10. Programas y Líneas de Intervención

11. Cronograma de Actividades

12. Indicadores de Seguimiento

13. Seguimiento, Evaluación y Mejora

14. Auditoría Interna

15. Revisión por la Dirección

16. Plan de Mejoramiento

17. Aprobación

18. Firmas

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida, comprometida con la protección integral de sus trabajadores, contratistas y demás personas que participan en sus actividades, establece su compromiso con la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, como instrumento fundamental para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

La Fundación reconoce que la operación de las Comunidades de Cuidado Caminos de Vida y San José, destinadas a la atención integral de personas mayores con dependencia funcional severa, involucra actividades asistenciales, terapéuticas, sociales, administrativas, de alimentación, lavandería, mantenimiento, limpieza y demás actividades necesarias para garantizar una atención integral.

Estas actividades pueden generar exposición a peligros de naturaleza biológica, biomecánica, física, química, locativa, eléctrica, mecánica, de seguridad, psicosocial, público y aquellos derivados de las características propias del servicio.

Por lo anterior, la Fundación se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos.
- Implementar controles de acuerdo con la jerarquía de controles.
- Cumplir la normatividad vigente.
- Destinar recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
- Promover la participación de los trabajadores.
- Fortalecer la cultura de prevención y autocuidado.
- Prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Promover la salud física y mental.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención.
- Garantizar la preparación y respuesta ante emergencias.
- Realizar seguimiento a las condiciones de salud.
- Fortalecer la capacitación, inducción, reinducción y entrenamiento.
- Garantizar la gestión integral de los elementos de protección personal.

- Promover ambientes laborales respetuosos, seguros y libres de acoso.
- Verificar oportunamente las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.
- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas.
- Implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Evaluar periódicamente el desempeño del SG-SST.
- Garantizar la mejora continua.

La presente política será divulgada a trabajadores, contratistas y demás partes interesadas y será revisada periódicamente o cuando existan cambios significativos en la organización, operación, legislación o condiciones de trabajo.

Representante Legal: Olga Lucia Rojas Ruiz

Firma: 

Fecha: 31 de julio de 2026

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Planificar, implementar, mantener, verificar y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida durante la vigencia comprendida entre julio de 2026 y noviembre de 2027, mediante la identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los peligros presentes en las actividades desarrolladas en las Comunidades de Cuidado Caminos de Vida y San José, promoviendo condiciones laborales seguras y saludables para trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas con la operación.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mantener actualizado el SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Identificar los peligros y valorar los riesgos asociados a los procesos y cargos.
3. Implementar medidas de prevención y control frente a los riesgos prioritarios.
4. Prevenir accidentes de trabajo e incidentes.
5. Prevenir enfermedades laborales.
6. Fortalecer la prevención del riesgo biomecánico asociado a movilización y cuidado de personas mayores.
7. Controlar el riesgo biológico.
8. Fortalecer la gestión del riesgo químico.
9. Evaluar las condiciones ambientales de los lugares de trabajo.
10. Realizar mediciones de ruido en áreas priorizadas.
11. Realizar mediciones de monóxido de carbono cuando técnicamente aplique.
12. Fortalecer la prevención del riesgo psicosocial.
13. Promover la salud mental.
14. Desarrollar inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento.
15. Garantizar la gestión integral de EPP.
16. Fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias.
17. Garantizar el reporte e investigación de accidentes e incidentes.

18. Realizar seguimiento a recomendaciones médico-laborales.

19. Garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales aplicables.

20. Verificar oportunamente las afiliaciones correspondientes.

21. Fortalecer la participación del COPASST.

22. Fortalecer el Comité de Convivencia Laboral.

23. Realizar seguimiento mediante indicadores de estructura, proceso y resultado.

24. Realizar auditorías y revisión por la Dirección.

25. Implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora.

3. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo aplica a todas las actividades desarrolladas por la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida en el marco de la operación de las Comunidades de Cuidado Caminos de Vida y San José.

Comprende:

- Trabajadores dependientes.
- Contratistas.
- Trabajadores independientes.
- Personal temporal, cuando aplique.
- Practicantes o aprendices, cuando aplique.
- Proveedores.
- Visitantes.
- Demás personas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o relacionadas con la operación.

El alcance contempla procesos asistenciales, terapéuticos, sociales, administrativos, operativos y de apoyo.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o muerte.

Acción correctiva: Acción destinada a eliminar la causa de una no conformidad o situación no deseada y prevenir su recurrencia.

Acción preventiva: Acción destinada a prevenir la ocurrencia de una situación potencialmente no deseada.

Acción de mejora: Acción destinada a optimizar el desempeño del SG-SST.

Afiliación: Proceso mediante el cual una persona queda vinculada al sistema de seguridad social correspondiente, de acuerdo con su modalidad de vinculación.

Alta dirección: Persona o grupo responsable de dirigir y controlar la organización al más alto nivel.

Autocuidado: Conjunto de acciones y comportamientos destinados a proteger la salud y seguridad.

Condición insegura: Situación presente en instalaciones, equipos, herramientas, procesos o ambientes que puede generar daño.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Emergencia: Situación que puede afectar personas, infraestructura, ambiente o continuidad de las actividades y requiere respuesta organizada.

Enfermedad laboral: Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o al medio en que se desarrolla.

EPP: Elemento de Protección Personal destinado a proteger al trabajador frente a uno o varios riesgos.

Evaluación médica ocupacional: Acto médico destinado a valorar las condiciones de salud del trabajador en relación con las exigencias y riesgos de su actividad.

Incidente: Suceso relacionado con el trabajo que tuvo potencial de generar lesión o afectación a la salud.

Inducción: Proceso mediante el cual se informa al trabajador sobre la organización, cargo, riesgos, controles y procedimientos de emergencia.

Reinducción: Actualización de conocimientos frente a cambios en procesos, riesgos, procedimientos o condiciones de trabajo.

Medición ambiental ocupacional: Evaluación técnica de niveles de exposición a agentes presentes en el ambiente laboral.

Mejora continua: Proceso permanente de optimización del SG-SST.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño.

Plan de Trabajo del SG-SST: Instrumento mediante el cual se programan y organizan las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del SG-SST.

Riesgo: Combinación de probabilidad y severidad de las consecuencias derivadas de la exposición a un peligro.

Riesgo biológico: Exposición a microorganismos, fluidos o agentes biológicos capaces de generar afectación.

Riesgo biomecánico: Riesgo relacionado con posturas, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación de cargas y movilización de personas.

Riesgo químico: Riesgo derivado de la exposición a sustancias químicas.

Riesgo físico: Riesgo asociado a ruido, iluminación, vibraciones, temperatura, radiaciones y otros agentes físicos.

Riesgo psicosocial: Riesgo relacionado con condiciones de organización, contenido, relaciones y ejecución del trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Valoración del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El Plan se desarrolla teniendo como referencia la normatividad colombiana aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1. NORMATIVIDAD GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

- Ley 100 de 1993 – Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto Ley 1295 de 1994 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 776 de 2002 – Prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 1562 de 2012 – Modificación del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST.

5.2. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

- Resolución 1401 de 2007 – Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Decreto 1477 de 2014 – Tabla de Enfermedades Laborales.
- Decreto Ley 1295 de 1994.
- Ley 1562 de 2012.

5.3. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 1918 de 2009.
- Resolución 1843 de 2025, actualmente aplicable a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

La Resolución 1843 de 2025 contempla como mínimo evaluaciones de preingreso, periódicas, egreso, post-incapacidad, retorno laboral y seguimiento o control. También establece que las evaluaciones forman parte integral del SG-SST.

La misma norma establece que el empleador debe asumir el costo de las evaluaciones y de las pruebas complementarias requeridas, con las excepciones establecidas para determinadas modalidades de contratación.

5.4. RIESGO PSICOSOCIAL

- Resolución 2646 de 2008.
- Resolución 2764 de 2022 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. COPASST Y CONVIVENCIA

- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 652 de 2012.
- Resolución 1356 de 2012.
- Ley 1010 de 2006.

5.6. ACOSO SEXUAL

- Ley 2365 de 2024.

Esta ley establece medidas de prevención, protección y atención frente al acoso sexual en el contexto laboral y reconoce dentro del contexto laboral a trabajadores, contratistas, pasantes, practicantes y demás personas que participan en él.

5.7. DESCONEXIÓN LABORAL

- Ley 2191 de 2022.

5.8. PROTECCIÓN DE DATOS

- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

5.9. EMERGENCIAS

Se tendrán en cuenta las disposiciones aplicables a preparación, prevención y respuesta ante emergencias, así como los requisitos relacionados con señalización, equipos de emergencia, evacuación, brigada y simulacros.

5.10. ACTUALIZACIÓN LEGAL

La matriz legal será revisada periódicamente y cuando se expidan nuevas disposiciones, modificaciones, derogatorias o requisitos aplicables a la Fundación.

6. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST

El Plan de Trabajo constituye el instrumento mediante el cual la Fundación establece las actividades, metas, responsables, recursos, indicadores, evidencias y mecanismos de seguimiento necesarios para desarrollar el SG-SST durante la vigencia julio de 2026 a noviembre de 2027.

PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida se desarrolla a partir de un análisis integral de las condiciones de trabajo, las características de la población trabajadora, los procesos institucionales y los resultados obtenidos en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta planificación constituye la base para establecer las actividades, recursos, responsables, metas e indicadores requeridos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y controlar los peligros identificados.

Para la formulación y actualización del Plan de Trabajo se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación inicial del SG-SST, la identificación de peligros y valoración de riesgos, el diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y el perfil sociodemográfico. De igual manera, se considerarán los requisitos legales aplicables, los resultados de accidentes e incidentes de trabajo, los indicadores de ausentismo, los hallazgos derivados de las inspecciones de seguridad, las mediciones ambientales ocupacionales, las recomendaciones médico-laborales, las recomendaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, los resultados de auditorías y autoevaluaciones, las necesidades manifestadas por los trabajadores y los cambios que puedan presentarse en los procesos, instalaciones, equipos, organización del trabajo o condiciones laborales.

La planificación será revisada y ajustada periódicamente con el propósito de garantizar que las actividades programadas respondan a las necesidades reales de la Fundación y permitan una intervención oportuna de los riesgos prioritarios. En este sentido, el Plan de Trabajo será entendido como un instrumento dinámico que podrá ser actualizado cuando los resultados del seguimiento, la ocurrencia de eventos, los cambios normativos o las condiciones de operación así lo requieran.

6.1. CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Las actividades del SG-SST serán priorizadas mediante criterios técnicos y preventivos, considerando principalmente el nivel de riesgo identificado, el número de trabajadores y demás personas expuestas, la frecuencia y duración de la exposición, la severidad potencial de las consecuencias y la existencia de requisitos legales específicos que deban ser atendidos.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los resultados de accidentalidad e incidentes, el comportamiento del ausentismo, las condiciones de salud identificadas en la población trabajadora, los hallazgos de las inspecciones de seguridad, los resultados de las auditorías internas y externas, las recomendaciones derivadas de las evaluaciones médicas ocupacionales y las necesidades de intervención identificadas por el responsable del SG-SST, los trabajadores, el COPASST, los coordinadores y demás instancias de participación.

La disponibilidad y asignación de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros también será considerada dentro del proceso de planificación, procurando que las acciones de intervención sean

viables, oportunas y proporcionales al nivel de riesgo. En todo caso, la disponibilidad presupuestal no limitará el cumplimiento de las obligaciones legales de carácter obligatorio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. CICLO DE MEJORA CONTINUA – PHVA

El desarrollo del SG-SST se realizará bajo el enfoque de mejora continua establecido mediante el ciclo **Planear – Hacer – Verificar – Actuar (PHVA)**. Este ciclo permitirá integrar la planificación, ejecución, evaluación y mejoramiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que las decisiones institucionales se fundamenten en resultados y en la identificación permanente de oportunidades de mejora.

6.2.1. PLANEAR

La etapa de Planear comprende la definición de las directrices y condiciones necesarias para orientar el SG-SST. En esta fase se realizará y actualizará la evaluación inicial del Sistema, se establecerán y revisarán la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se identificarán los requisitos legales y demás requisitos aplicables a la organización.

De igual manera, se realizará la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, teniendo en cuenta las características de los procesos, áreas, cargos y condiciones de trabajo. Los resultados obtenidos serán complementados con el diagnóstico de las condiciones de salud, el perfil sociodemográfico, los resultados de accidentalidad, ausentismo, inspecciones, mediciones ambientales y demás información relevante para determinar las necesidades de intervención.

Con base en este análisis se establecerán los programas y actividades de intervención, las metas institucionales, los responsables, los recursos requeridos, los indicadores de seguimiento, los mecanismos de verificación y el cronograma anual de actividades. La planificación permitirá establecer prioridades y orientar los recursos hacia aquellos riesgos y situaciones que representen mayor impacto para la seguridad y salud de los trabajadores.

6.2.2. HACER

La etapa de Hacer corresponde a la ejecución de las actividades definidas durante la planificación. En esta fase se desarrollarán las acciones de prevención, promoción, capacitación, inspección, evaluación y control necesarias para intervenir los peligros identificados.

Dentro de la ejecución se contemplan las actividades de capacitación, inducción y reinducción; inspecciones de seguridad; mediciones ambientales ocupacionales técnicamente justificadas; implementación y seguimiento de controles; gestión, entrega y seguimiento de los elementos de protección personal; realización de evaluaciones médicas ocupacionales; desarrollo de programas de vigilancia y promoción de la salud; preparación y respuesta ante emergencias; actividades de

prevención de accidentes y enfermedades laborales; gestión y verificación de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales; así como el reporte, atención e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

La ejecución de estas actividades deberá contar con los registros y evidencias correspondientes, garantizando la trazabilidad de las acciones realizadas y permitiendo verificar posteriormente su cumplimiento y eficacia.

6.2.3. VERIFICAR

La etapa de Verificar estará orientada a determinar el nivel de cumplimiento y eficacia de las acciones implementadas. Para ello se realizará seguimiento periódico al cumplimiento del cronograma, las metas y los indicadores establecidos en el Plan de Trabajo, así como a los resultados obtenidos en las inspecciones, auditorías internas y externas, autoevaluaciones y demás mecanismos de evaluación del SG-SST.

También serán objeto de seguimiento los indicadores de accidentalidad, incidentes, ausentismo, condiciones de salud, cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales, cobertura de capacitación, ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales, cumplimiento de afiliaciones y ejecución de los recursos destinados al Sistema.

Los resultados obtenidos serán analizados con el propósito de identificar desviaciones, incumplimientos, tendencias desfavorables y oportunidades de mejora. Cuando se detecten situaciones que puedan afectar el desempeño del SG-SST, se determinarán las acciones necesarias para corregirlas oportunamente.

6.2.4. ACTUAR

La etapa de Actuar corresponde a la implementación de las medidas necesarias para corregir las desviaciones identificadas y fortalecer el desempeño del Sistema. A partir de los resultados de la verificación se establecerán acciones correctivas, preventivas y de mejora, determinando para cada una de ellas el responsable, los recursos requeridos, el plazo de ejecución, la evidencia esperada y el mecanismo para verificar su eficacia.

Cuando los resultados obtenidos lo requieran, se realizará la actualización de la matriz de peligros, matriz legal, programas, procedimientos, protocolos, indicadores y demás documentos que integran el SG-SST. Igualmente, podrán fortalecerse o modificarse los controles existentes, establecerse nuevas medidas de intervención o reprogramarse actividades que no hayan podido ejecutarse, dejando constancia de la justificación correspondiente.

Las acciones de mejora serán objeto de seguimiento hasta verificar su cumplimiento y eficacia, procurando que las causas de las desviaciones sean abordadas y que las situaciones identificadas no

vuelvan a presentarse. De esta manera, el ciclo PHVA permitirá que los resultados de la gestión sean utilizados como insumo para una nueva etapa de planificación, consolidando el proceso de mejora continua del SG-SST de la Fundación.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST requiere la participación coordinada de todos los niveles de la organización. En consecuencia, la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida establecerá responsabilidades de acuerdo con el nivel jerárquico, las funciones asignadas, las competencias y el tipo de vinculación de cada persona, procurando que la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo sea transversal a todos los procesos institucionales.

7.1. RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección será responsable de proporcionar el liderazgo y respaldo necesario para garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST. Para tal efecto, deberá aprobar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecer y revisar los objetivos institucionales y asegurar que estos sean coherentes con las características, necesidades y riesgos de la Fundación.

De igual manera, deberá garantizar la disponibilidad y asignación de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema, procurando que las actividades programadas puedan desarrollarse de manera oportuna y conforme a los requisitos legales aplicables.

La Alta Dirección deberá promover el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitar la participación de los trabajadores y de los organismos de participación establecidos legalmente, y garantizar que las responsabilidades relacionadas con el SG-SST sean comunicadas a los diferentes niveles de la organización.

Asimismo, deberá conocer y analizar periódicamente los resultados del Sistema mediante los informes, indicadores, auditorías, evaluaciones y demás mecanismos de seguimiento establecidos. Con base en dichos resultados, deberá tomar las decisiones necesarias para corregir desviaciones, fortalecer los controles y promover la mejora continua del SG-SST.

7.2. RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá a su cargo la coordinación técnica y operativa de las actividades relacionadas con la planificación, implementación,

seguimiento, evaluación y mejora del SG-SST, de acuerdo con las competencias profesionales y la licencia vigente correspondiente.

Será responsable de planificar el Sistema, elaborar y mantener actualizado el Plan de Trabajo, coordinar la ejecución de los programas y actividades establecidos, realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma y verificar el avance de las metas e indicadores definidos.

Deberá coordinar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, promover la implementación de controles, realizar seguimiento a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y apoyar la gestión de las evaluaciones médicas ocupacionales, recomendaciones médico-laborales, programas de vigilancia y actividades de promoción y prevención.

Igualmente, tendrá responsabilidad en la actualización y conservación de la documentación del SG-SST, incluyendo políticas, procedimientos, protocolos, matrices, programas, registros, informes, actas, indicadores y demás documentos requeridos para demostrar la implementación y trazabilidad del Sistema.

El responsable del SG-SST deberá coordinar las actividades de capacitación, inducción y reinducción, inspecciones de seguridad, preparación y respuesta ante emergencias, investigación de accidentes e incidentes y seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

También deberá presentar periódicamente a la Alta Dirección los resultados del Sistema, informar oportunamente sobre situaciones que requieran intervención y coordinar las actividades de auditoría, autoevaluación y revisión del SG-SST, promoviendo que los hallazgos identificados sean gestionados hasta verificar su cierre y eficacia.

7.3. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES Y RESPONSABLES DE ÁREA

Los coordinadores y responsables de las diferentes áreas de la Fundación deberán participar activamente en la implementación del SG-SST y actuar como enlace entre la gestión operativa y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de sus funciones se encuentra facilitar el desarrollo de las actividades programadas, permitir y promover la participación de los trabajadores en capacitaciones, inspecciones, campañas y demás actividades de prevención, así como verificar que las instrucciones y medidas de seguridad sean conocidas y aplicadas en sus respectivas áreas.

Deberán mantener vigilancia sobre las condiciones de trabajo, identificar y comunicar oportunamente los peligros, actos o condiciones inseguras que puedan afectar a trabajadores, contratistas, usuarios o visitantes, y colaborar en la implementación de las medidas de control establecidas.

Asimismo, deberán informar oportunamente sobre accidentes, incidentes, ausencias relacionadas con condiciones de salud, cambios en los procesos, incorporación de nuevos equipos, modificaciones de instalaciones o cualquier otra situación que pueda generar nuevos peligros o modificar los riesgos existentes.

Los coordinadores deberán apoyar el cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales aplicables a los trabajadores bajo su coordinación, respetando las restricciones establecidas y evitando la asignación de actividades que puedan resultar incompatibles con las condiciones de salud certificadas.

7.4. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

Todos los trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas a las actividades de la Fundación deberán asumir un papel activo en la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, participando en las actividades del SG-SST y cumpliendo las disposiciones de seguridad establecidas por la organización.

Deberán conocer y aplicar las normas, procedimientos, protocolos e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con las actividades que desarrollan, utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados cuando sean requeridos y participar en las capacitaciones, inducciones, reinducciones, entrenamientos, inspecciones y demás actividades programadas.

Será responsabilidad de cada trabajador y contratista informar oportunamente cualquier accidente, incidente, condición insegura, acto inseguro, alteración de las condiciones de trabajo o situación que pueda representar un riesgo para su integridad, la de sus compañeros, las personas mayores atendidas, visitantes o demás personas presentes en las instalaciones.

También deberán contribuir al mantenimiento de condiciones seguras de orden y aseo, hacer uso adecuado de equipos, herramientas, instalaciones y elementos de protección, y abstenerse de realizar actividades para las cuales no cuenten con autorización, formación o competencia.

Cuando existan recomendaciones o restricciones médico-laborales formalmente comunicadas, los trabajadores deberán cumplirlas y colaborar con las medidas establecidas para proteger su salud y facilitar su proceso de seguimiento o reincorporación laboral.

Los contratistas, además, deberán cumplir los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Fundación de acuerdo con el objeto y condiciones de su contratación, así como las obligaciones que legalmente les correspondan en materia de afiliación, prevención, reporte y gestión de los riesgos derivados de las actividades que desarrollen.

7.5. RESPONSABILIDADES DEL COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST participará como instancia de promoción, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del marco de las funciones establecidas en la legislación vigente.

El Comité apoyará la promoción de prácticas seguras, participará en actividades de inspección de las condiciones de trabajo, conocerá los resultados de las evaluaciones y acciones relacionadas con el SG-SST y formulará las recomendaciones que considere pertinentes para contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud.

Igualmente, podrá participar en el análisis de situaciones relacionadas con accidentes e incidentes de trabajo, actividades de capacitación, campañas de promoción y prevención y seguimiento de las acciones derivadas de los hallazgos identificados en las diferentes áreas.

El COPASST deberá mantener registros de sus reuniones, actividades, recomendaciones y compromisos, realizando seguimiento a aquellos asuntos que requieran gestión por parte de la organización.

7.6. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral desarrollará las funciones establecidas en la normatividad vigente, orientadas a contribuir a la prevención y atención de situaciones que puedan afectar la convivencia laboral y que sean de su competencia.

El Comité promoverá espacios de diálogo, respeto y convivencia, recibirá y tramitará las situaciones que correspondan conforme al procedimiento establecido, formulará recomendaciones preventivas y realizará seguimiento a las medidas adoptadas dentro del ámbito de sus funciones.

Su actuación deberá desarrollarse bajo los principios de confidencialidad, respeto, imparcialidad y debido manejo de la información, garantizando la protección de las personas involucradas y evitando cualquier forma de revictimización.

7.7. RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

La Brigada de Emergencias participará en las actividades de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan presentarse en las instalaciones de la Fundación.

Sus integrantes deberán participar en los procesos de formación y entrenamiento establecidos, conocer los procedimientos de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentro, sistemas de alarma y equipos disponibles, y apoyar las acciones de respuesta de acuerdo con su nivel de formación y competencia.

La brigada también participará en simulacros y ejercicios de preparación, contribuyendo a la identificación de oportunidades de mejora y al fortalecimiento de la capacidad institucional de respuesta.

7.8. RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES Y DEMÁS PARTES INTERESADAS

Los proveedores, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones deberán cumplir las disposiciones de seguridad establecidas por la Fundación y atender las instrucciones impartidas por el personal responsable.

Cuando corresponda, deberán acreditar los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con las actividades contratadas, utilizar los elementos de protección requeridos, informar condiciones de riesgo y cumplir los procedimientos de ingreso, permanencia, trabajo seguro y respuesta ante emergencias establecidos por la organización.

La Fundación podrá establecer requisitos específicos de SST para proveedores y contratistas de acuerdo con la naturaleza, duración, nivel de riesgo y condiciones de las actividades contratadas.

7.9. ARTICULACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades definidas en el presente Plan deberán desarrollarse de manera articulada, entendiendo que la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una responsabilidad compartida en todos los niveles de la organización.

El cumplimiento de las funciones asignadas será objeto de seguimiento mediante indicadores, inspecciones, reuniones, auditorías, informes y demás mecanismos establecidos por el SG-SST. Cuando se identifiquen incumplimientos o desviaciones, se establecerán las acciones correctivas, preventivas o de mejora correspondientes, determinando responsables y plazos para su ejecución y posterior verificación.

8. RECURSOS

Para garantizar la adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida dispondrá y gestionará los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros requeridos, de acuerdo con las características de la organización, el número de trabajadores, los peligros identificados, los requisitos legales aplicables y las necesidades que se determinen durante la ejecución del Sistema.

La asignación de recursos se realizará bajo criterios de suficiencia, oportunidad y pertinencia, procurando que las actividades de prevención, promoción, control y seguimiento puedan desarrollarse

de manera efectiva. Los recursos serán revisados periódicamente y podrán ser ajustados cuando se presenten cambios en la operación, incremento de la población trabajadora, nuevos peligros, resultados de evaluaciones, accidentes, enfermedades laborales, requerimientos de las autoridades competentes o necesidades identificadas durante el seguimiento del SG-SST.

8.1. RECURSO HUMANO

La Fundación cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por personal administrativo, asistencial, operativo, técnico y profesional, cuyas funciones contribuyen al desarrollo de los diferentes procesos institucionales y, de acuerdo con sus competencias, podrán participar en las actividades de promoción, prevención y control establecidas dentro del SG-SST.

Dentro de la estructura organizacional se cuenta con coordinadores y responsables de área, jefes y auxiliares de enfermería, profesionales de gerontología, psicología, nutrición, trabajo social, terapia ocupacional, fisioterapia y educación física, así como técnicos en terapia ocupacional, personal de gestión ambiental, servicios generales, mantenimiento, auxiliares de cocina, técnico en gastronomía, técnicos operativos, personal de gestión documental y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La participación del equipo interdisciplinario estará determinada por las necesidades identificadas, las funciones asignadas y las competencias profesionales de cada perfil. Esta participación podrá desarrollarse mediante actividades de capacitación, sensibilización, promoción de estilos de vida saludable, pausas activas, prevención del riesgo biomecánico, salud mental, bioseguridad, prevención de accidentes, manejo seguro de alimentos, gestión ambiental, preparación y respuesta ante emergencias y demás actividades relacionadas con la promoción y prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El responsable del SG-SST tendrá a su cargo la coordinación técnica y operativa del Sistema, de conformidad con sus competencias y licencia vigente, contando con el apoyo de la Alta Dirección, coordinadores, trabajadores, COPASST, Comité de Convivencia Laboral, brigada de emergencias y demás integrantes de la organización.

La Fundación podrá gestionar adicionalmente el apoyo de profesionales, especialistas, instituciones prestadoras de servicios de salud ocupacional, proveedores, asesores técnicos y demás personal competente cuando las necesidades del SG-SST requieran conocimientos, equipos o intervenciones especializadas.

8.2. RECURSOS TÉCNICOS

La Fundación dispondrá y gestionará los recursos técnicos necesarios para identificar, evaluar, controlar y realizar seguimiento a los peligros presentes en los diferentes procesos y áreas de trabajo.

Dentro de estos recursos se contemplan equipos y elementos destinados a la evaluación de condiciones ambientales, tales como sonómetros y equipos para medición de gases, cuando las características de la actividad y los resultados de la identificación de peligros determinen su necesidad. Las mediciones ocupacionales serán realizadas por personal competente y mediante equipos técnicamente adecuados, con las condiciones de calibración, mantenimiento y verificación que resulten aplicables.

Igualmente, se contará con equipos y elementos destinados a la preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo extintores, botiquines, camillas, sistemas de señalización, elementos para evacuación y demás recursos definidos en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Como parte de los recursos técnicos también se contempla la disponibilidad y gestión de elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos identificados y las características de cada actividad, así como herramientas y elementos necesarios para la realización de inspecciones de seguridad.

La Fundación podrá adquirir, contratar o disponer de recursos técnicos adicionales cuando los resultados de las evaluaciones, inspecciones, investigaciones de accidentes, mediciones ambientales, recomendaciones de la ARL o necesidades identificadas determinen la necesidad de fortalecer los controles existentes.

8.3. RECURSOS FÍSICOS

La implementación del SG-SST contará con los espacios físicos necesarios para desarrollar las actividades de gestión, capacitación, prevención, atención y respuesta ante situaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Fundación dispone de oficinas y espacios administrativos para la gestión documental y coordinación del Sistema, áreas asistenciales destinadas a la atención y cuidado de las personas mayores, áreas de cocina y servicio de alimentos, lavandería, zonas de almacenamiento, áreas de mantenimiento, salas o espacios destinados a capacitación y reuniones, zonas comunes y espacios establecidos para la atención y respuesta ante emergencias.

Estos espacios deberán mantenerse en condiciones adecuadas de seguridad, orden, aseo, iluminación, ventilación y accesibilidad, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y los requisitos aplicables.

Las condiciones de los espacios físicos serán objeto de inspección y seguimiento periódico, con el propósito de identificar oportunamente deterioros, condiciones locativas inseguras, obstáculos, deficiencias de señalización, riesgos de caída, riesgos eléctricos, condiciones de almacenamiento u otras situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de trabajadores, contratistas, usuarios o visitantes.

Cuando se identifiquen deficiencias, se establecerán las acciones correctivas o de mejora correspondientes, determinando responsables, recursos y fechas de cumplimiento.

8.4. RECURSOS FINANCIEROS

La Fundación garantizará la planeación y disponibilidad de los recursos financieros necesarios para implementar las actividades establecidas en el SG-SST, de acuerdo con los resultados de la evaluación inicial, la identificación y valoración de riesgos, las obligaciones legales, las condiciones de salud de la población trabajadora, las necesidades institucionales y las prioridades establecidas en el Plan de Trabajo.

Los recursos financieros estarán destinados, entre otros aspectos, a la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso, post-incapacidad, retorno laboral y seguimiento o control, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la normatividad vigente y las necesidades determinadas por el SG-SST.

Igualmente, se contemplarán recursos para la adquisición, reposición y mantenimiento de elementos de protección personal; realización de mediciones ambientales ocupacionales; actividades de capacitación, formación y entrenamiento; fortalecimiento de la brigada de emergencias; adquisición, mantenimiento y reposición de equipos de emergencia; señalización y demarcación; mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos; auditorías del SG-SST; actividades de promoción y prevención; intervención de riesgos prioritarios; implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora; y atención de situaciones contingentes que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

La asignación presupuestal será objeto de seguimiento durante la vigencia del Plan de Trabajo, verificando que los recursos destinados al SG-SST sean utilizados de acuerdo con las necesidades identificadas y las actividades programadas.

Cuando durante la ejecución del Sistema se identifiquen nuevas necesidades, riesgos no contemplados inicialmente, situaciones de emergencia, accidentes, enfermedades laborales, requerimientos legales o recomendaciones técnicas que demanden recursos adicionales, la Fundación realizará las gestiones necesarias para garantizar la atención oportuna de dichas situaciones.

El presupuesto del SG-SST tendrá carácter de planificación y podrá ser ajustado durante la vigencia de acuerdo con la ejecución real, las cotizaciones disponibles, las necesidades institucionales y los resultados del seguimiento y evaluación del Sistema.

8.5. PRESUPUESTO DEL SG-SST

Se establece una proyección presupuestal considerando aproximadamente 300 personas.

COMPONENTE	PRESUPUESTO
Evaluaciones médicas ocupacionales	$41.000.000
EPP	$12.000.000
Mediciones ambientales	$6.000.000
Capacitación y entrenamiento	$8.000.000
Emergencias y brigada	$6.000.000
Señalización y demarcación	$4.000.000
Mantenimiento y controles	$6.000.000
Riesgo biomecánico	$4.000.000
Riesgo psicosocial y salud mental	$4.000.000
Promoción y prevención	$3.000.000
Auditoría SG-SST	$5.000.000
Material educativo y gestión documental	$2.500.000
Acciones correctivas y de mejora	$5.000.000
Reserva de contingencia SST	$5.500.000
TOTAL ESTIMADO	$112.000.000

El presupuesto podrá modificarse de acuerdo con las necesidades reales de la organización, cotizaciones, resultados de evaluaciones, accidentes, condiciones de salud, recomendaciones médicas, requerimientos de la ARL o cambios normativos.

8.6. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

La Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida garantizará la gestión y realización de las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas para los trabajadores, de acuerdo con los peligros y factores de riesgo asociados a las actividades desarrolladas, las características de los

cargos, las condiciones de salud de la población trabajadora y los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituirán una herramienta fundamental para la identificación de las condiciones de salud relacionadas con la exposición laboral, la determinación de la aptitud para el desarrollo de las actividades, la identificación de posibles restricciones o recomendaciones y el establecimiento de medidas de prevención y seguimiento cuando sean necesarias.

La Fundación contemplará dentro del presupuesto del SG-SST los recursos necesarios para garantizar la realización oportuna de estas evaluaciones, incluyendo los servicios médicos y paraclínicos que sean requeridos de acuerdo con el perfil de riesgos de cada cargo y el criterio del profesional de la salud que realice la evaluación.

8.6.1. Evaluación médica ocupacional de preingreso o ingreso

Antes del inicio de las actividades laborales, se gestionará la evaluación médica ocupacional de preingreso o ingreso con el propósito de valorar las condiciones de salud del aspirante en relación con las exigencias y características del cargo que desempeñará.

La evaluación permitirá identificar condiciones de salud relevantes para el desarrollo seguro de las funciones, establecer las recomendaciones o restricciones que correspondan y determinar la aptitud médico-ocupacional de acuerdo con las funciones y los riesgos inherentes al cargo.

La información obtenida será manejada bajo los principios de confidencialidad y protección de los datos personales y de salud, garantizando que la Fundación reciba únicamente la información necesaria para efectos de aptitud, restricciones y recomendaciones laborales.

8.6.2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas

La Fundación garantizará la realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente, el nivel de exposición a los peligros, las condiciones de trabajo y las características de la población trabajadora.

Estas evaluaciones tendrán como finalidad realizar seguimiento al estado de salud de los trabajadores y detectar oportunamente posibles alteraciones relacionadas con las condiciones de trabajo o con la exposición a factores de riesgo. Los resultados podrán constituir insumo para fortalecer las medidas de prevención, los programas de vigilancia epidemiológica y las acciones de promoción y mantenimiento de la salud.

La periodicidad de estas evaluaciones será determinada conforme a los criterios técnicos y legales aplicables y a las condiciones particulares de cada cargo o grupo de trabajadores.

8.6.3. Evaluación médica ocupacional de egreso

Al finalizar la relación laboral, cuando corresponda, se gestionará la evaluación médica ocupacional de egreso con el propósito de valorar las condiciones de salud del trabajador al momento de su desvinculación y establecer las recomendaciones que resulten pertinentes.

La Fundación facilitará al trabajador la realización de esta evaluación dentro de los procedimientos establecidos y conservará los soportes administrativos correspondientes, respetando en todo momento la confidencialidad de la información clínica.

8.6.4. Evaluación médica ocupacional post-incapacidad

La Fundación gestionará la evaluación médica ocupacional post-incapacidad cuando, de acuerdo con los criterios médicos y normativos aplicables, resulte necesaria para valorar las condiciones de salud del trabajador después de un periodo de incapacidad y antes o durante su reincorporación a las actividades laborales.

Esta evaluación permitirá establecer si existen recomendaciones, restricciones, modificaciones temporales o permanentes de las condiciones de trabajo que deban ser consideradas para favorecer una reincorporación segura y prevenir la aparición o agravamiento de condiciones de salud.

En los casos en que la incapacidad corresponda a un periodo prolongado o pueda generar cambios significativos en la capacidad funcional del trabajador, se realizará la gestión correspondiente para determinar las condiciones adecuadas de retorno laboral y las medidas de seguimiento requeridas.

8.6.5. Evaluación médica de retorno o reincorporación laboral

Cuando las condiciones de salud del trabajador, la duración de la ausencia, la naturaleza de la enfermedad o lesión o las recomendaciones médicas lo requieran, se gestionará la evaluación de retorno o reincorporación laboral.

Esta evaluación estará orientada a determinar las condiciones necesarias para el reintegro seguro del trabajador a sus funciones habituales o, cuando corresponda, establecer recomendaciones, restricciones, ajustes o medidas de adaptación laboral.

La Fundación realizará seguimiento a las recomendaciones emitidas y coordinará con los responsables de las áreas involucradas las medidas necesarias para facilitar una reincorporación segura, procurando evitar la exposición a condiciones que puedan afectar la recuperación del trabajador.

8.6.6. Evaluaciones médicas de seguimiento o control

Cuando existan recomendaciones médico-laborales, restricciones, condiciones de salud que requieran vigilancia, exposición a determinados factores de riesgo o situaciones que ameriten seguimiento, la

Fundación gestionará las evaluaciones médicas de seguimiento o control que sean indicadas por el profesional de la salud competente.

Estas evaluaciones permitirán verificar la evolución de las condiciones de salud, revisar la pertinencia de las recomendaciones o restricciones establecidas y determinar, cuando corresponda, la continuidad, modificación o levantamiento de las medidas implementadas.

El responsable del SG-SST realizará seguimiento administrativo al cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales, manteniendo la reserva de la información clínica y gestionando únicamente los datos necesarios para garantizar las condiciones laborales recomendadas.

8.6.7. Gestión y seguimiento de las recomendaciones médico-laborales

Las recomendaciones y restricciones médico-laborales emitidas como resultado de las evaluaciones ocupacionales serán gestionadas oportunamente por la Fundación. El responsable del SG-SST, en coordinación con los responsables de área y la gestión de talento humano, verificará que las medidas establecidas sean conocidas por quienes deban implementarlas y que sean aplicadas en las actividades laborales correspondientes.

Cuando se establezcan restricciones o recomendaciones temporales, se realizará seguimiento durante el periodo definido por el profesional tratante o médico ocupacional. En caso de recomendaciones permanentes, se mantendrá el seguimiento correspondiente y se evaluará periódicamente la necesidad de realizar ajustes en las condiciones de trabajo.

La información médica será tratada con estricta confidencialidad. Los conceptos de aptitud, recomendaciones y restricciones necesarios para la gestión laboral serán utilizados exclusivamente para garantizar condiciones de trabajo seguras y adecuadas, sin divulgar información clínica que no sea necesaria para dicha finalidad.

8.6.8. Gestión presupuestal

Dentro del presupuesto anual del SG-SST se contemplarán los recursos destinados a las evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso o ingreso, periódicas, egreso, post-incapacidad, retorno o reincorporación y seguimiento o control, según corresponda.

También se contemplarán los recursos necesarios para los exámenes paraclínicos y pruebas complementarias que sean requeridos de acuerdo con los factores de riesgo, el perfil epidemiológico, las condiciones de exposición y el criterio médico ocupacional.

La programación presupuestal será revisada periódicamente con base en el número de trabajadores, rotación de personal, ingresos y retiros, ausencias por incapacidad, cambios de cargo, modificaciones

en las condiciones de trabajo y necesidades de seguimiento identificadas durante la ejecución del SG-SST.

La Fundación deberá garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas sean realizadas por profesionales o instituciones competentes y en condiciones que aseguren la calidad, oportunidad, confidencialidad y trazabilidad de los procesos.

Presupuesto proyectado

TIPO DE EVALUACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	TOTAL
Preingreso	120	$60.000	$7.200.000
Periódicos	300	$60.000	$18.000.000
Egreso	100	$60.000	$6.000.000
Post-incapacidad ≥30 días	30	$110.000	$3.300.000
Retorno/reincorporación	20	$110.000	$2.200.000
Seguimiento/control	20	$90.000	$1.800.000
Pruebas complementarias	Bolsa		$2.500.000
TOTAL			$41.000.000

Los valores son presupuestales y deberán ajustarse a las cotizaciones reales.

La evaluación post-incapacidad se contemplará para incapacidades de 30 días calendario o más, o antes cuando la condición de salud lo haga pertinente. La evaluación por retorno laboral procede cuando se configure el supuesto establecido en la normativa vigente.

La periodicidad de las evaluaciones periódicas será determinada técnicamente de acuerdo con los peligros, exposición, profesiograma y condiciones de salud.

La información médica será manejada bajo criterios de confidencialidad y reserva.

8.7. GESTIÓN DE AFILIACIONES

La Fundación implementará un mecanismo para verificar oportunamente las afiliaciones de trabajadores y contratistas según corresponda.

Se verificará:

- EPS.
- AFP.
- ARL.
- Fecha de afiliación.
- Estado de afiliación.
- Nivel de riesgo.
- Novedades.
- Retiros.

Ingreso

Antes del inicio de actividades deberá gestionarse la afiliación correspondiente según la modalidad de vinculación y la legislación aplicable.

Primer mes

Durante el primer mes se realizará una verificación documental de la afiliación efectiva, dejando evidencia.

Seguimiento

Se verificará nuevamente cuando existan:

- Cambios contractuales.
- Cambios de actividad.
- Traslados.
- Novedades.
- Suspensiones.
- Retiros.
- Cambios en nivel de riesgo.

Meta: 100 % de cobertura y verificación de las personas a quienes legalmente corresponda.

9. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

La Fundación establecerá mecanismos para garantizar comunicación clara, oportuna y verificable.

9.1. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Será utilizado para comunicados, circulares, convocatorias, capacitaciones, recomendaciones, reportes y solicitudes relacionadas con SST.

Evidencia: correos, archivos enviados, respuestas y registros.

9.2. CARTELERAS Y MATERIAL INFORMATIVO

Se utilizarán para divulgar política, riesgos, EPP, campañas, emergencias, pausas activas, salud mental y actividades preventivas.

Evidencia: fotografías, material divulgado y verificaciones.

9.3. REUNIONES

Permitirán analizar condiciones de seguridad, accidentes, inspecciones, necesidades, cambios y acciones de mejora.

Evidencia: actas, asistencia y compromisos.

9.4. CHARLAS DE SEGURIDAD

Espacios breves para reforzar comportamientos seguros y prevenir accidentes.

Evidencia: registros de asistencia, actas y material.

9.5. CAPACITACIONES

Se desarrollarán de acuerdo con la matriz de peligros, accidentalidad, ausentismo, diagnóstico de salud y necesidades identificadas.

Evidencia: asistencia, evaluación, presentación y acta.

9.6. INDUCCIÓN

Toda persona que ingrese deberá recibir información sobre riesgos, controles, EPP, emergencias, reportes y responsabilidades.

Meta: 100 %.

9.7. REINDUCCIÓN

Se realizará ante cambios importantes o como estrategia de actualización.

9.8. COMUNICADOS Y CIRCULARES

Se utilizarán para información que requiera conocimiento general o cumplimiento obligatorio.

9.9. ACTAS Y SOCIALIZACIONES

Documentarán reuniones, capacitaciones, comités y actividades que requieran trazabilidad.

9.10. REPORTES DE CONDICIONES INSEGURAS

Los trabajadores podrán reportar condiciones o actos inseguros mediante formatos, correo, jefe inmediato o responsable del SG-SST.

9.11. REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Deberán comunicarse oportunamente para activar atención, reporte, investigación y controles.

9.12. COPASST

Será mecanismo de participación y consulta de los trabajadores.

9.13. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Promoverá la convivencia y prevención del acoso laboral dentro de sus competencias.

9.14. COMUNICACIÓN EN EMERGENCIAS

Se utilizarán los mecanismos establecidos en el Plan de Emergencias para comunicar tipo de emergencia, ubicación, evacuación y punto de encuentro.

9.15. CAMBIOS NORMATIVOS Y PROCEDIMENTALES

Los cambios que puedan afectar la SST serán comunicados y socializados oportunamente.

9.16. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Los trabajadores podrán aportar sugerencias sobre peligros, controles, capacitación, procedimientos y condiciones de trabajo.

9.17. CONFIDENCIALIDAD

La información relacionada con salud, historias clínicas y datos personales será tratada conforme a la legislación aplicable.

9.18. SEGUIMIENTO

La efectividad de la comunicación será evaluada mediante registros, encuestas, entrevistas, inspecciones, indicadores y seguimiento de compromisos.

10. PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida se desarrollará mediante líneas de intervención articuladas bajo el ciclo de mejora continua PHVA, orientadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, promoción de la salud y control de los peligros identificados en los diferentes procesos y áreas de la organización.

Gestión Administrativa

La gestión administrativa estará orientada a garantizar la planificación, organización, implementación, seguimiento y mejora continua del SG-SST. Comprenderá el mantenimiento y actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, los objetivos institucionales, la matriz de requisitos legales, la definición de responsabilidades, la gestión y conservación de la información documentada, el seguimiento de indicadores, la realización de auditorías internas y la revisión periódica por parte de la Alta Dirección, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y la eficacia del Sistema.

Gestión de Peligros y Riesgos

La gestión de peligros y riesgos estará dirigida a la identificación permanente de los peligros presentes en los procesos, áreas, instalaciones y puestos de trabajo, así como a la evaluación y valoración de los riesgos asociados. A partir de los resultados obtenidos se establecerán e implementarán medidas de intervención de acuerdo con la jerarquía de controles, complementadas con inspecciones periódicas de seguridad, seguimiento a las condiciones de trabajo y verificación de la eficacia de los controles implementados.

Medicina Preventiva y del Trabajo

La línea de Medicina Preventiva y del Trabajo estará enfocada en la promoción y conservación de la salud de los trabajadores, mediante la gestión de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso, post-incapacidad, retorno laboral y seguimiento o control, de acuerdo con las condiciones y requisitos aplicables. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las condiciones de salud de la población trabajadora, el análisis del ausentismo, la gestión y seguimiento de las

recomendaciones médico-laborales y el desarrollo de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo.

Higiene Industrial

La gestión de Higiene Industrial estará orientada a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral que puedan generar afectaciones a la salud de los trabajadores. Se contemplará la realización de mediciones ocupacionales técnicamente justificadas, incluyendo evaluación de niveles de ruido y mediciones de monóxido de carbono cuando exista exposición potencial y resulte técnicamente aplicable, así como la valoración de otras condiciones ambientales que puedan requerir intervención. Los resultados obtenidos serán analizados para establecer medidas de control y realizar el seguimiento correspondiente.

Seguridad Industrial

La línea de Seguridad Industrial estará orientada a la prevención de accidentes e incidentes mediante la identificación y control de condiciones y actos inseguros. Comprenderá la realización de inspecciones de seguridad, la gestión integral de los Elementos de Protección Personal – EPP, la verificación de las condiciones de seguridad de las instalaciones, equipos y áreas de trabajo, el control de factores asociados al riesgo eléctrico, locativo, mecánico y de seguridad, así como la implementación y seguimiento de medidas preventivas y correctivas destinadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.

Gestión y Preparación para Emergencias

La gestión de emergencias estará dirigida a fortalecer la capacidad institucional para prevenir, preparar, atender y responder de manera organizada ante situaciones que puedan afectar la integridad de los trabajadores, contratistas, personas mayores, visitantes, instalaciones o continuidad de las actividades. Esta línea comprenderá la actualización y mantenimiento del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, la conformación y fortalecimiento de la brigada de emergencias, la capacitación y entrenamiento de sus integrantes, la inspección y mantenimiento de los equipos de respuesta y la realización periódica de simulacros y ejercicios de evacuación, con el correspondiente análisis de resultados y establecimiento de acciones de mejora.

Gestión del Riesgo Psicosocial y Salud Mental

La gestión del riesgo psicosocial estará orientada a la identificación, prevención, intervención y seguimiento de los factores de riesgo relacionados con las condiciones de organización, contenido y ejecución del trabajo, así como con las relaciones laborales. Se desarrollarán estrategias dirigidas a la promoción de la salud mental, prevención y manejo del estrés laboral, fortalecimiento de la convivencia, promoción de ambientes de trabajo respetuosos y prevención de conductas asociadas al acoso laboral y sexual, de conformidad con la normatividad vigente y las características de la organización.

Gestión de la Capacitación, Formación y Entrenamiento

La gestión de capacitación estará orientada al fortalecimiento permanente de las competencias de los trabajadores y contratistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comprenderá los procesos de inducción y reinducción, formación, capacitación, entrenamiento y sensibilización, definidos de acuerdo con los riesgos prioritarios, las características de cada cargo, los resultados de las inspecciones, accidentes e incidentes, las necesidades identificadas y los cambios en los procesos. Las actividades desarrolladas contarán con los respectivos registros de asistencia, contenidos, evidencias y mecanismos de evaluación cuando corresponda.

Gestión de la Promoción, Prevención y Cultura de Seguridad

De manera transversal, el SG-SST promoverá una cultura institucional basada en el autocuidado, la prevención, la participación y el reporte oportuno de condiciones de riesgo. Para ello se desarrollarán campañas, actividades de sensibilización, pausas activas, promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de comportamientos seguros y estrategias de participación de los trabajadores, buscando que la Seguridad y Salud en el Trabajo forme parte integral de las actividades cotidianas de la Fundación.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Vigencia: Julio de 2026 – Noviembre de 2027

ACTIVIDAD	PHVA	JUL-26	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE-27	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Formalización Plan	P	X																
Revisión documental	P	X	X															
Evaluación inicial	P		X															
Actualización matriz legal	P		X				X			X				X			X	
Actualización matriz peligros	P	X	X	X							X						X	
Verificación afiliaciones	P/V	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Inducción/reinducción	H		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Inspecciones generales	H		X	X	X	X		X		X		X		X		X		X
Inspección cocina	H		X		X			X		X		X		X		X		
Inspección lavandería	H		X		X			X		X		X		X		X		
Inspección asistencial	H		X		X			X		X		X		X		X		
Condiciones inseguras	H		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Medición ruido	H		X														X	
Medición CO	H		X														X	
Análisis mediciones	V		X	X										X	X			

Controles mediciones	H/A			X	X	X								X	X	X		
Riesgo biomecánico	P/H		X	X							X						X	
Pausas activas	H		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Movilización segura	H		X					X						X				
Higiene postural	H			X							X				X			
Bioseguridad	H		X				X							X				
Riesgo químico	H			X										X				
BPM alimentos	H		X		X		X						X					
Salud mental	H		X					X						X				
Condiciones salud	V		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Recomendaciones médicas	V		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ausentismo	V		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EPP	H		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Inspección EPP	V		X		X		X		X		X		X		X		X	
Brigada	H		X	X									X					
Simulacro	V				X							X						
Extintores	V		X				X			X			X					
Botiquines	V		X				X			X			X					
COPASST	V		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Convivencia	V		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Accidentes/incidentes	H/V		Según ocurrencia															
Acciones correctivas	A		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Indicadores	V			X			X			X			X			X		X
Auditoría interna	V					X												X
Revisión Dirección	A					X												X
Autoevaluación	V					X												X
Plan mejoramiento	A					X												X
Evaluación final	V/A						X											X

Nota: Las actividades relacionadas con accidentes, incidentes, condiciones inseguras, recomendaciones médico-laborales y situaciones de emergencia se ejecutarán adicionalmente según ocurrencia o necesidad, sin limitarse a los meses señalados.

12. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Cumplimiento del Plan

Fórmula: Actividades ejecutadas / Actividades programadas × 100

Meta: ≥ 90 %.

Cumplimiento de capacitación

Fórmula: Capacitaciones ejecutadas / Capacitaciones programadas × 100

Meta: ≥ 90 %.

Cumplimiento de inspecciones

Fórmula: Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas × 100

Meta: ≥ 90 %.

Cumplimiento de mediciones

Fórmula: Mediciones realizadas / Mediciones programadas × 100

Meta: 100 %.

Investigación de accidentes

Fórmula: Accidentes e incidentes investigados / Accidentes e incidentes reportados × 100

Meta: 100 %.

Cierre de acciones

Fórmula: Acciones cerradas / Acciones identificadas × 100

Meta: ≥ 90 %.

Cobertura de inducción

Fórmula: Personas con inducción / Personas que ingresan × 100

Meta: 100 %.

Cobertura de afiliación

Fórmula: Personas con afiliación verificada / Personas que requieren afiliación × 100

Meta: 100 %.

Verificación dentro del primer mes

Fórmula: Afiliaciones verificadas dentro del primer mes / Nuevas vinculaciones × 100

Meta: 100 %.

Seguimiento médico-laboral

Fórmula: Recomendaciones con seguimiento / Recomendaciones vigentes × 100

Meta: ≥ 90 %.

Ejecución presupuestal

Fórmula: Presupuesto ejecutado / Presupuesto programado × 100

Meta: ≥ 90 %.

13. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE TRABAJO

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST realizará seguimiento periódico a la ejecución del Plan de Trabajo, con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades programadas, evaluar el desempeño del Sistema, identificar oportunamente desviaciones y establecer las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos.

El seguimiento se desarrollará mediante la revisión de los indicadores de estructura, proceso y resultado establecidos para el SG-SST, así como mediante la verificación del cumplimiento del cronograma, las inspecciones de seguridad, auditorías internas y externas, autoevaluaciones, informes de gestión, resultados de mediciones ambientales ocupacionales y demás mecanismos de evaluación aplicables.

De igual manera, se analizarán los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, los indicadores de accidentalidad y ausentismo, el cumplimiento de las actividades de capacitación, inducción y reinducción, la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales, el seguimiento de las recomendaciones médico-laborales, el cumplimiento de los programas de intervención y la ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Los resultados del seguimiento serán analizados de manera integral con el fin de identificar tendencias, incumplimientos, desviaciones, condiciones recurrentes y oportunidades de mejora. Cuando se evidencien situaciones que puedan afectar el desempeño del SG-SST o el cumplimiento de los

requisitos legales, se establecerán las medidas de intervención correspondientes, priorizando aquellas situaciones que representen un mayor nivel de riesgo para los trabajadores y demás personas expuestas.

10.1. GESTIÓN DE HALLAZGOS Y ACCIONES DE MEJORA

Los hallazgos identificados a través de inspecciones, auditorías, investigaciones de accidentes e incidentes, evaluaciones, mediciones, reportes de condiciones inseguras, resultados de indicadores, revisiones de la Alta Dirección, requerimientos de autoridades competentes o cualquier otro mecanismo de seguimiento serán registrados y gestionados de manera oportuna.

De acuerdo con la naturaleza del hallazgo y sus causas, podrán establecerse acciones correctivas, preventivas o de mejora. Las acciones correctivas estarán orientadas a eliminar la causa de una no conformidad o situación no deseada que ya se haya presentado; las acciones preventivas estarán dirigidas a evitar la ocurrencia de situaciones potencialmente adversas; y las acciones de mejora estarán encaminadas a fortalecer el desempeño y eficacia del SG-SST, aun cuando no exista una no conformidad.

Para garantizar la trazabilidad de cada acción, se deberá establecer como mínimo el hallazgo identificado, la fuente mediante la cual fue detectado, el análisis de las causas que dieron origen a la situación, la descripción de la acción que será implementada, el responsable de su ejecución, la fecha o plazo establecido para su cumplimiento, los recursos requeridos y la evidencia que deberá generarse como soporte de la ejecución.

Asimismo, se deberá establecer el estado de cada acción, el cual podrá clasificarse, según corresponda, como pendiente, en ejecución, vencida, cerrada o cerrada con seguimiento. Las acciones que no sean ejecutadas dentro del plazo establecido deberán ser objeto de análisis para determinar las causas del incumplimiento y definir las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

10.2. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA

El cierre de una acción no se limitará a comprobar que la actividad fue ejecutada. El responsable del SG-SST deberá verificar, cuando corresponda, que la medida implementada haya sido eficaz para controlar o eliminar la causa del hallazgo y que la situación identificada no se presente nuevamente.

La verificación de eficacia podrá realizarse mediante inspecciones posteriores, revisión de indicadores, entrevistas o consultas a los trabajadores, análisis de nuevos eventos, revisión documental, mediciones ambientales, observación de las condiciones de trabajo u otros mecanismos técnicamente pertinentes.

Cuando se determine que una acción no fue eficaz o que el hallazgo persiste, se deberá realizar un nuevo análisis de la situación y establecer acciones adicionales, modificar los controles implementados o redefinir la estrategia de intervención.

10.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El cumplimiento del Plan de Trabajo será evaluado periódicamente mediante la comparación entre las actividades programadas y las actividades efectivamente ejecutadas. Los resultados serán consolidados en los informes de seguimiento correspondientes y servirán como insumo para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Las actividades que no hayan podido ejecutarse en las fechas inicialmente establecidas deberán contar con una justificación documentada y, cuando resulte pertinente, serán reprogramadas, procurando que dicha reprogramación no genere incumplimiento de obligaciones legales ni incremente la exposición de los trabajadores a riesgos no controlados.

El seguimiento permitirá establecer el porcentaje de cumplimiento del Plan de Trabajo, identificar las actividades pendientes, analizar las causas de los incumplimientos y determinar las acciones necesarias para mejorar la ejecución durante el periodo siguiente.

10.4. INFORME DE RESULTADOS Y MEJORA CONTINUA

Los resultados del seguimiento serán documentados mediante informes, actas, matrices de seguimiento, registros de indicadores y demás mecanismos definidos por el SG-SST. Esta información será presentada a la Alta Dirección y a las instancias de participación que correspondan, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Los resultados obtenidos constituirán un insumo para la revisión del desempeño del SG-SST, la actualización del Plan de Trabajo, la priorización de riesgos, la asignación de recursos y la definición de nuevas acciones de intervención.

De esta manera, el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo se integrará al ciclo PHVA, permitiendo que los resultados de la etapa de Verificar sean utilizados para implementar acciones en la etapa de Actuar y posteriormente fortalecer la planificación del Sistema.

La Fundación garantizará que las acciones derivadas de los hallazgos y resultados del seguimiento sean objeto de control hasta su cierre y, cuando corresponda, hasta la verificación de su eficacia, contribuyendo así al mejoramiento continuo de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. AUDITORÍA INTERNA DEL SG-SST

La Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida realizará auditorías internas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST como mecanismo sistemático, independiente y documentado para evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos, la eficacia de las actividades implementadas, la gestión de los riesgos y el desempeño general del Sistema.

La auditoría interna permitirá determinar si las políticas, objetivos, programas, procedimientos, actividades y controles definidos por la Fundación se encuentran implementados de manera efectiva y si los resultados obtenidos son coherentes con las necesidades identificadas y con los objetivos establecidos para el SG-SST.

La programación de las auditorías se realizará de acuerdo con los resultados de la evaluación del Sistema, los riesgos prioritarios, los resultados de auditorías anteriores, los cambios organizacionales, los accidentes e incidentes ocurridos, los hallazgos identificados, los requisitos legales aplicables y demás situaciones que puedan afectar el desempeño del SG-SST.

La auditoría podrá comprender la revisión documental, entrevistas con trabajadores y responsables de área, observación directa de las condiciones de trabajo, verificación de registros y evidencias, revisión de indicadores y demás mecanismos que permitan obtener evidencia objetiva sobre el funcionamiento del Sistema.

Dentro del alcance de la auditoría podrán ser objeto de evaluación la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Trabajo y su nivel de cumplimiento, la matriz de requisitos legales, la identificación de peligros y valoración de riesgos, los programas de intervención, los indicadores de estructura, proceso y resultado, las actividades de capacitación, inducción y reinducción, la gestión de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales, las evaluaciones médicas ocupacionales y el seguimiento de las recomendaciones médico-laborales.

Asimismo, se podrá verificar la ejecución de inspecciones de seguridad, la gestión de los elementos de protección personal, las actividades de preparación y respuesta ante emergencias, la conformación y funcionamiento de la brigada de emergencias, la gestión e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, el seguimiento al ausentismo, la gestión de acciones correctivas, preventivas y de mejora y la organización, conservación y disponibilidad de la documentación del SG-SST.

La auditoría deberá considerar tanto el cumplimiento documental como la implementación real de las medidas establecidas, procurando verificar que los procedimientos y controles definidos sean conocidos y aplicados en las áreas de trabajo y que contribuyan efectivamente a la prevención de accidentes, enfermedades laborales y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

4.1. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La auditoría será planificada previamente, definiendo como mínimo el objetivo, alcance, criterios de auditoría, áreas o procesos que serán evaluados, responsables, metodología, fechas y recursos necesarios para su desarrollo.

La persona o equipo encargado de realizar la auditoría deberá contar con la competencia necesaria para desarrollar la actividad y, en la medida de lo posible, mantener independencia frente a las actividades directamente auditadas, con el propósito de garantizar objetividad e imparcialidad en la evaluación.

Durante la auditoría se recopilarán evidencias objetivas mediante revisión documental, entrevistas, observación de actividades, inspecciones, verificación de registros y demás técnicas que resulten pertinentes. Las evidencias deberán permitir sustentar las conclusiones y hallazgos identificados.

4.2. RESULTADOS Y CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados de la auditoría serán documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo, el objetivo y alcance de la auditoría, metodología utilizada, áreas o procesos evaluados, evidencias encontradas, fortalezas identificadas, oportunidades de mejora, hallazgos y conclusiones.

Los hallazgos serán analizados de acuerdo con su naturaleza, importancia, nivel de riesgo y posible impacto sobre el cumplimiento de los requisitos legales y el desempeño del SG-SST. Cuando corresponda, podrán clasificarse como conformidades, observaciones, oportunidades de mejora o no conformidades, de acuerdo con la metodología institucional definida para la auditoría.

Las no conformidades y demás situaciones que requieran intervención deberán ser gestionadas mediante acciones correctivas, preventivas o de mejora, estableciendo claramente la situación identificada, sus causas, la acción a implementar, el responsable, los recursos necesarios, el plazo de ejecución y la evidencia requerida para demostrar su cumplimiento.

4.3. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

Los resultados de las auditorías serán comunicados a la Alta Dirección, al responsable del SG-SST y a los responsables de las áreas involucradas, con el propósito de facilitar la toma de decisiones y la implementación oportuna de las acciones requeridas.

El responsable del SG-SST realizará seguimiento periódico a los planes de acción derivados de las auditorías, verificando el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos establecidos y dejando evidencia de los avances, dificultades y resultados obtenidos.

El cierre de un hallazgo no se limitará a verificar la ejecución de la actividad programada. Cuando corresponda, se realizará una evaluación de eficacia para determinar si la acción implementada permitió eliminar o controlar la causa del hallazgo y evitar su recurrencia.

Cuando una acción no resulte eficaz o el hallazgo persista, se realizará un nuevo análisis de causas y se establecerán las medidas adicionales que sean necesarias.

Los resultados de la auditoría interna constituirán un insumo para la revisión por la Dirección, la actualización del Plan de Trabajo, la priorización de riesgos, la asignación de recursos y la implementación de acciones de mejora, integrándose de esta manera al ciclo PHVA y al proceso de mejora continua del SG-SST.

15. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida realizará periódicamente la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con el propósito de determinar su conveniencia, adecuación, eficacia y capacidad para alcanzar los objetivos establecidos y responder a las necesidades de la organización.

La revisión por la Dirección constituirá una herramienta fundamental para la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y permitirá evaluar los resultados obtenidos durante el periodo, identificar oportunidades de mejora, determinar necesidades de recursos y establecer las acciones necesarias para fortalecer el desempeño del Sistema.

La revisión será realizada con base en información objetiva, verificable y documentada, proveniente de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación implementados por la Fundación. Para tal efecto, se tendrán en consideración los resultados de los indicadores de estructura, proceso y resultado, el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos y el avance del Plan de Trabajo del SG-SST.

Asimismo, serán analizados los resultados de las auditorías internas y externas, las autoevaluaciones, las inspecciones de seguridad, las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, el comportamiento de la accidentalidad, los indicadores de ausentismo y las condiciones de salud de la población trabajadora.

La Alta Dirección también revisará el estado de cumplimiento de los requisitos legales y demás requisitos aplicables, los resultados de las mediciones ambientales ocupacionales, el cumplimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales, la gestión y seguimiento de las recomendaciones médico-laborales, el estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora y las recomendaciones o requerimientos formulados por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Dentro de la revisión se analizará igualmente la suficiencia y disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros destinados al SG-SST, verificando si estos han sido adecuados para atender las necesidades identificadas y cumplir las actividades programadas.

La participación de los trabajadores y de las instancias de participación institucional, tales como el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, será considerada como fuente de información para identificar necesidades, dificultades, propuestas y oportunidades de mejora relacionadas con las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También serán objeto de análisis los cambios que hayan ocurrido o que se encuentren previstos en la organización, incluyendo modificaciones en los procesos, instalaciones, equipos, población trabajadora, modalidades de contratación, estructura organizacional, condiciones de operación, incorporación de nuevas actividades o cualquier otro cambio que pueda generar nuevos peligros o modificar los riesgos existentes.

15.1. DESARROLLO DE LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La revisión será preparada por el responsable del SG-SST, quien recopilará y consolidará la información necesaria para presentar a la Alta Dirección los resultados del Sistema durante el periodo objeto de revisión.

La información será presentada de manera organizada y permitirá identificar los principales avances, cumplimiento de metas, resultados favorables, incumplimientos, dificultades, riesgos prioritarios, necesidades de intervención y oportunidades de mejora.

Durante la revisión, la Alta Dirección analizará los resultados y determinará las decisiones necesarias para garantizar la continuidad y fortalecimiento del SG-SST. Cuando se identifiquen desviaciones o situaciones que requieran intervención, se establecerán las acciones correspondientes, indicando responsables, recursos y plazos de ejecución.

15.2. RESULTADOS DE LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Como resultado de la revisión se deberán establecer conclusiones y decisiones relacionadas con la conveniencia, adecuación y eficacia del SG-SST, así como las necesidades de modificación o fortalecimiento del Sistema.

Las decisiones podrán estar relacionadas con la actualización de políticas y objetivos, modificación o fortalecimiento de programas y procedimientos, priorización de riesgos, implementación de nuevos controles, asignación o ampliación de recursos, fortalecimiento de la capacitación, contratación de servicios especializados, adquisición de equipos, modificación del Plan de Trabajo o establecimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Cuando los resultados evidencien la necesidad de actualizar la matriz de peligros, matriz legal, procedimientos, protocolos, programas, indicadores o demás documentos del Sistema, se realizarán las modificaciones correspondientes y se dejará registro de los cambios efectuados.

Las decisiones adoptadas deberán ser documentadas y comunicadas a los responsables correspondientes, garantizando el seguimiento de los compromisos establecidos hasta verificar su cumplimiento.

15.3. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

La Revisión por la Dirección deberá quedar documentada mediante acta, informe o registro institucional que contenga como mínimo la fecha de realización, participantes, información analizada, resultados obtenidos, conclusiones, decisiones adoptadas, compromisos establecidos, responsables, recursos requeridos y fechas previstas para su cumplimiento.

El responsable del SG-SST realizará seguimiento a los compromisos derivados de la Revisión por la Dirección y presentará los avances correspondientes en los espacios de seguimiento establecidos.

Los resultados de esta revisión serán utilizados como insumo para la planificación de la siguiente vigencia, la actualización del Plan de Trabajo y la definición de prioridades de intervención, integrándose al ciclo PHVA y contribuyendo al proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Revisión por la Dirección no se limitará a verificar el cumplimiento de actividades, sino que permitirá determinar si las estrategias implementadas están produciendo los resultados esperados y si la organización cuenta con las condiciones, recursos y capacidades necesarias para mantener y mejorar el desempeño del SG-SST.

16. PLAN DE MEJORAMIENTO

Los resultados de la evaluación inicial, auditorías, autoevaluación de Estándares Mínimos, inspecciones, accidentes, investigaciones, mediciones y revisión por la Dirección podrán generar un Plan de Mejoramiento.

Cada acción tendrá:

HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	FECHA	EVIDENCIA	ESTADO
Por definir	Por definir	Acción requerida	Responsable	Según necesidad	Fecha	Evidencia	Abierta/Cerrada

El cierre de cada acción deberá ser verificado por el responsable del SG-SST.

17. APROBACIÓN

El presente Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, correspondiente a la vigencia comprendida entre julio de 2026 y noviembre de 2027, es aprobado por la Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida y constituye el instrumento institucional para la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Fundación se compromete a gestionar y proporcionar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para su ejecución, de acuerdo con las necesidades identificadas, los resultados del SG-SST y las obligaciones legales aplicables.

El presente documento será revisado periódicamente y actualizado cuando existan cambios normativos, organizacionales, operativos, en las instalaciones, en los riesgos identificados o cuando los resultados del seguimiento determinen la necesidad de realizar ajustes.

18. FIRMAS DE APROBACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA

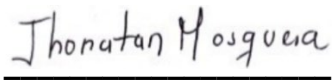
Nombre: Olga Lucia Rojas Ruiz
C.C.: 53.930.566
Cargo: Representante Legal

Firma: 

Fecha: 31 de julio de 2026

RESPONSABLE DEL SG-SST

Nombre: Jhonatan Jair Mosquera Diaz
C.C.: 1.072.494.267
Cargo: Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia SST No.: 25-0534

Firma: 

Fecha: 31 de julio de 2026